Unidad de Gestión Educativa Local Jaén

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Nº

001723

-2025

JAÉN,

97 MAR 2025

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que vas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso le contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 002-2025-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el servicio docente en educación básica y técnico productiva, en el marco de la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en las instituciones educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva, antes y durante el año lectivo, sobre la base de los instituciones de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 32185:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 32185:Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

QUIÑONES OJEDA, VIVIANA GUILLELÉ

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 47549690

SEXO

FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO

26/12/1992

REGIMEN PENSIONARIO

D.L. Nº 19990

TÍTULO Y/O GRADO

PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA

ESPECIALIDAD

MATEMATICA

1.2. DATOS DE LA PLAZA

NIVEL EDUCATIVO

Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA

16015 MARIA ALICIA DEL ROSARIO

CÓDIGO DE PLAZA

1192714211A6

COD. REGISTRO (AIRHSP)

002942

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

ENCARGATURA DE:TIRADO ANGULO, LUIS ALBERTO, Resolución Nº 005159-

2024-GR-CAJ-DRE-UGEJ:

ARGA HORARIA

:

18 HRS MATEMATICA, 6 HRS DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA, 2

HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA, 3 HRS REFUERZO ESCOLAR, 1 HRS

TRABAJO COLEGIADO/ATENCION FAMILIAR/ATENCION AL ESTUDIANTE

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

10606279 N° DE FOLIOS: 31

REFERENCIA

ACTA DE ADJUDICACION

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 3/03/2025 hasta el 31/12/2025

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACION

PRUEBA NACIONAL

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002-026-MINEDU, que contiene en el Anexo 1 el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los ficilivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias inistrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

Mg. Eliceo Jesús Caballero
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
Unidad de Gestión Educativa Local Jaén

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES

AÉN 7 MAR 2025

Emérita Guevara Salas
RESPONSABLE DE ARCHIVO
OFICINA DE ARCHIVO

EJCT/DUGEL/J.
JAZM/JOPDI.
DVF/JOGA.
JZCC/R.PERS.
JMCHP/AAJ.
JLVS/NEXUS.